

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° COPA-06001-07-1117-2026 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación de contratación, de acuerdo con las facultades conferidas por Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y;

CONSIDERANDO

1. EL MUNICIPIO DE COPACABANA – SECRETARIA DE GOBIERNO se encuentra interesado en contratar mediante la “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
2. Para tal efecto se adelantaron los estudios previos y se elaboraron los pliegos de condiciones, los cuales podrán consultarse en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y www.secop.gov.co.
3. La modalidad contractual que corresponde según el objeto del contrato es selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1.
4. Para esta contratación se cuenta con la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000) IVA INCLUIDO E IMPUESTOS QUE APLIQUEN**, que se soportan según certificado de disponibilidad presupuestal N° 1272, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2026.

Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.009.16.4102.15.151623505	GOBIERNO	\$120.000.000

5. Se cumplieron con los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.
6. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación para que de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para buscar la eficiencia institucional.
7. Es competencia del Secretario de Gobierno por facultad delegada por el señor Alcalde, ordenar la apertura de la presente selección abreviada subasta inversa.

8. Durante el plazo otorgado en el cronograma del proceso, se recibieron 2 solicitudes de limitación del proceso

☆ CTS	General	CO1.MSG.9811788	LIMITE DEPARTAMENTAL	7 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 10:43:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☆ ARHO SOLUCIONES S.A.S	General	CO1.MSG.9811710	LIMITACION MIPYME DEPARTAMENTAL	7 días de tiempo transcurrido (6/08/2026 10:32:09 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tomado de SECOP II – Proceso COPA-06001-07-1117-2026

9. Dado que se cumplió con el mínimo de dos solicitudes validas como lo solicita el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, se limita la presente contratación a la participación de Mipymes nacionales con domicilio en el Departamento de Antioquia.
10. De igual manera se integra oficialmente el comité evaluador el cual está integrado por:
- Un representante designado de la Secretaría de Gobierno
 - Un representante en calidad de analista financiero.
 - Un representante en calidad de jurídico del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno del municipio de Copacabana,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación No. **COPA-06001-07-1117-2026** cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTREN RECLUIDAS EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA, GARANTIZANDO LA UNIVERSALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TERMINOS DE LA SENTENCIA SU-122 DE 2022 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL”

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y definitivos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar a través de los canales establecidos por SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de contratación y su fundamentación jurídica será Selección abreviada por la causal de Subasta Inversa, acorde con el artículo 2º, numeral 2º, literal a) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia con el Capítulo II sección I, subsección II, Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, las cuales podrán inscribirse a través de la plataforma del SECOP II en el proceso respectivo.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso se limitará a MiPymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Antioquia de acuerdo a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: Conformar el Comité Evaluador, el cual estará integrado por las siguientes personas:

 Alcaldía de Copacabana	RESOLUCIÓN (1179) 14 DE AGOSTO 2026	Código:E-DSG-F-007
		Versión: 04
		Fecha Actualización: 05-03-2024

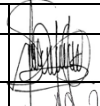
- Un representante designado de la Secretaría de Gobierno
- Un representante en calidad de analista financiero.
- Un representante en calidad de jurídico del proceso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordénese el cumplimiento del cronograma establecido en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordénese el cumplimiento del cronograma que a continuación se indica

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN DARIO CEBALLOS MURIEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE COPACABANA

PROPÓSITO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró y Proyectó	Nombre: Jeisson Leonardo Londoño Quiroz Cargo: Abogado Contratista		14/08/2025
Revisó:	Nombre: Alejandra Valbuena Uribe Cargo: Secretaria de Servicios Administrativos		14/08/2025
Aprobó:	Nombre: Edwin Dario Ceballos Muriel Cargo: Secretario de Gobierno		14/08/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Página 3 de 3

Código: E-DSG-F-007